APRUEBA RESCILIACION DE CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA DIVISION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL GORE ATACAMA Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA SEGÚN SE INDICA

COPIAPÓ, 03 DE MAYO DE 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 43

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N° 137 de 2022, las leyes N°21.091 y N°21.094 todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000 y la Ley N° 19.880, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017 N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000; N°104 de 2000 y N°142 de 2008 y sus respectivas modificaciones y el artículo 52 de la Ley 19880

CONSIDERANDO:

La providencia n° 341, de 28 de abril de 2023, de Rectoría, mediante la cual se solicita emitir resolución que apruebe resciliación de convenio de prestación de servicios suscrito entre la División de Planificación y Desarrollo del GORE Atacama y la Universidad de Atacama según se indica

La resolución exenta FNDR N° 765, de 23 de diciembre de 2022, del GORE Atacama, División de Planificación y Desarrollo, que Aprueba Resciliación de convenio de prestación de servicios suscrito entre la División de Planificación y Desarrollo del GORE Atacama y la Universidad de Atacama, suscrita el 20 de diciembre de 2022 🗸

La Resolución exenta UDA nº 40, de 17 de mayo de 2022, Registro H, que Regulariza y aprueba convenio de prestación de servicios entre la división de planificación y desarrollo regional GORE ATACAMA y la UDA "Actualización de la estrategia regional de Desarrollo 2022-2023"

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** Resciliación de convenio de prestación de servicios suscrito entre la División de Planificación y Desarrollo del GORE Atacama y la Universidad de Atacama, suscrita el 20 de diciembre de 2022, según lo que se indica a continuación:

RESCILIACIÓN CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA Y

UNIVERSIDAD DE ATACAMA "ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2022-2032"

En Copiapó, a 20 de diciembre de 2022, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, a través de la DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, representada a su vez por doña CAROLINA ARMENAKIS DAHER, Jefa de la División, ambos domiciliados en Calle Chacabuco número 794, comuna de Copiapó, en adelante "EL GOBIERNO REGIONAL", y la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, RUT 71.236.700-8, representada por don FORLÍN AGUILERA OLIVARES, en su calidad de Rector de la Universidad de Atacama, Cédula Nacional de Identidad ambos para estos efectos domiciliados en Avda. Copayapu N°485, comuna de Copiapó, vienen en suscribir la siguiente resciliación o término de mutuo acuerdo del convenio de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes.

- 1.- Que, de acuerdo lo dispone la letra k) del artículo 20 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional para el cumplimiento de sus funciones, el gobierno regional tendrá las siguientes atribuciones: "Diseñar, elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos dentro de su territorio".
- 2.- Que, el artículo 68 letra a) de la Ley N°19.175 dispone de la existencia, en el Gobierno Regional, de la **División de Planificación y Desarrollo Regional**, la que será encargada y responsable de elaborar y proponer estrategias, políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo armónico del territorio, incluido el Plan Regional de Ordenamiento Territorial, sobre la base de procesos técnicos y participativos, conforme a las prioridades definidas por el gobierno regional. Asimismo, le corresponderá apoyar al gobernador regional en la evaluación del cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de carácter regional, y prestar asistencia técnica a las municipalidades y demás organismos de la administración que lo requieran.
- 3.- Que, con fecha 14 de diciembre de 2021, el Gobierno Regional emitió el Informe Favorable respecto del Estudio "Actualización Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2022-2032" Código IDI 40030435, por un monto de \$170.000.000.
- **4.-** Que, el instrumento que rige los caminos de una región, se programan a través de la Estrategia Regional de Desarrollo. La cual se define como un instrumento rector de la planificación regional y un acuerdo social, con una orientación de mediano y largo plazo, que permita hacer coherente los esfuerzos desarrollados por el conjunto de la administración pública, descentralizada y desconcentrada en el territorio regional. En este contexto el Gobierno Regional, dará inicio al proceso de actualización de la Estrategia Regional de Desarrollo, conocida como ERDA.
- **5.-** Que, contar con este instrumento de planificación actualizado, dado su carácter estratégico e integral y sus diversas aplicaciones que considere una mirada de mediano y largo plazo de proyección a la que debe apuntar la región. Aunque la ERDA no tiene un carácter vinculante, entrega un marco orientador sobre el conjunto de políticas, planes y programas que deberán ejecutarse en el tiempo. Constituyendo para este Gobierno regional un instrumento de acción. Por lo tanto, la perspectiva estratégica, será una construcción colectiva sobre la base de una dinámica multiactor a través de la participación ciudadana, con la académica, servicios públicos, gobiernos locales, autoridades, asociaciones gremiales y otros actores de la ciudadanía organizada.
- **6.-** Que, el Consejo Regional de Atacama, mediante Resolución Exenta CORE 05 del 08 de marzo de 2022, aprobó los acuerdos de la sesión ordinaria N°04 del 25 de febrero de 2022, cuyo acuerdo 07 consigna la aprobación de la actualización de la estrategia de desarrollo regional 2022-2032.
- 7.- Que, de acuerdo a la facultad que posee el Gobierno Regional para ejecutar estudios, dentro del marco de sus competencias, y siendo la División de Planificación y Desarrollo, DIPLADE, el órgano técnico para desarrollar las estrategias, políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo armónico del territorio, resulta aplicable, encomendar y mandatar a dicha División de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 16 de la ley N° 18.091, la ejecución del estudio mencionado.
- **8.-** Que, mediante Decreto N° 22 del 21 de enero de 2022, del Ministerio de Hacienda, se modifica el presupuesto del Gobierno Regional, disponiéndose en el subtítulo 22 para bienes y servicios de consumo M\$170.000.- cuya aprobación realizada por el Consejo Regional en la sesión ordinaria N°02 del 14/de enero de 2022 lo que consta en Resolución Exenta CORE N°02 del 18 de enero de 2022 dispone en el acuerdo 03 la aprobación del presupuesto de inversión. En el subtítulo 22 para la Actualización de la Estrategia Regional de Desarrollo Atacama 2022-2032.
- **9.-** Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°12 del 04 de abril de 2022 se designó a la División de Planificación y Desarrollo Regional como Unidad Técnica para la ejecución "Actualización Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2022-2032" Código IDI 40030435, por un monto de \$170.000.000.-
- **10.-** Que, con fecha 29 de abril de 2022 la División de Planificación y Desarrollo, a través de su Jefa, suscribió con la Universidad de Atacama un Convenio de Prestación de Servicios para la ejecución de la "Actualización Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2022-2032" Código IDI 40030435, por un monto de \$170.000.000.- en el marco de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley N°21.094 de 2018 del Ministerio de

UNIVERSIDAD DE ATACAMA <u>Departamento de Recursos Humanos</u> REX N° 43/2023, REG. H, Hoja N° 3

Educación en relación con lo establecido en el dictamen N°2.767 de 2019 de la Contraloría General de la República.

- **11.** Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°33 del 04 de mayo de 2022 se aprobó el convenio de prestación de servicios entre el Gobierno Regional y la Universidad de Atacama.
- **12.-** Que, con fecha 25 de noviembre de 2022 la Universidad de Atacama remitió mediante el Ordinario N°132/2022 la solicitud de término de mutuo acuerdo por los motivos que señalaremos en la cláusula segunda siguiente del presente acto.
- **13.-** Que, el Gobierno Regional, acogió favorablemente los planteamientos esgrimidos por la Unidad ejecutora mediante el Ordinario N°217 del 07 de diciembre de 2022, de la Jefa de la División de Planificación y Desarrollo.
- **14.-** Que, con 19 de diciembre de 2022, a través del Ord. N°227, la Jefa de la División de Planificación y Desarrollo Regional, en su calidad de Unidad Técnica, solicitó acogerse a la causal décima de término anticipado del convenio letra a), es decir, resciliar o término por mutuo acuerdo, en atención a las causales planteadas y acogidas por las partes, debiendo la Unidad Técnica proceder a liquidar el convenio, desde la perspectiva técnica, administrativa y financiera.
- **15.-** Que, de acuerdo consta en los antecedentes de la División de Administración y Finanzas, no ha existido transferencia alguna de recursos.

SEGUNDO: Motivación.

La Universidad de Atacama, ha esgrimido argumentaciones que la Unidad Técnica aceptó, a objeto de dar término de común acuerdo al convenio de prestación de servicios suscrito para la ejecución de la "Actualización de la Estrategia Regional de Atacama 2022-2032", y que constituyen la motivación y fundamento del presente acuerdo, siendo las siguientes:

- La transferencia de competencias que establece la Ley N° 21.074 (2018), genera nuevas demandas para los Gobiernos Regionales, desde el punto de vista de las capacidades estructurales y de su gobernanza, y su capacidad para formular políticas basadas en estudios de la realidad regional, todo lo cual debe desarrollarse como un elemento estratégico en la actualización de la ERDA.
- Con fecha 6 de abril de 2022 entró en vigencia la Ley N° 21.435 que reforma el Código de Aguas de Chile, lo cual plantea nuevos requerimientos y desafíos para las regiones, en cuanto requerirá el fortalecimiento de la institucionalidad pública y privada en relación con los recursos hídricos.
- La ley marco de cambio climático, aprobada en junio del presente año, establece facultades y obligaciones a nivel central y también a nivel regional y local. Así, involucra y obliga a acciones concretas para enfrentar al cambio climático a 17/ministerios, los gobiernos regionales y locales, los cuales deben definir políticas e instalar nueva orgánica en sus territorios.
- La suscripción de Chile del Tratado de Escazú, el cual eleva los estándares de la generación y entrega de información ambiental, insta a que Chile tenga más participación pública, entre otros, afectando la profundidad que debe tratarse está dimensión en la ERDA.
- El lanzamiento de la nueva Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el desarrollo de Chile, elaborada por el Consejo Asesor de CTCI –organismo autónomo asesor de la Presidencia de la República– y que contempla tres pilares fundamentales: economía del conocimiento, sustentabilidad e inclusión de la sociedad, los cuales deben materializarse en los instrumentos estratégicos Regionales.
- La publicación en julio de este año del Plan de Emergencia habitacional 2022-2025, que tiene como objetivos impulsar proyectos en todas las comunas del país y asegurar equipamiento social, robustecer el Banco de Suelo Público, Diversificar las formas de acceso a la vivienda, como la autogestión, las cooperativas y el impulso al arriendo a precio justo, entre otros, lo cual dada la realidad de la región de Atacama establece nuevos desafíos que se deben trabajar con cada comuna y actores pertinentes.
- Debiendo considerarse, además, que la tarea de actualizar la Estrategia de Desarrollo de Atacama 2007-2017 se desarrolla en un contexto de cambio social, económico y cultural acelerado, derivado de los efectos en el territorio de la pandemia del Covid-19, sus efectos macroeconómicos y sociales, así como los movimientos ciudadanos iniciados en nuestro país en octubre de 2019 y el posterior proceso constituyente que dejó de manifiesto desafíos nacionales y regionales que este instrumento tiene que necesariamente integrar.

UNIVERSIDAD DE ATACAMA <u>Departamento de Recursos Humanos</u> REX N° 43/2023, REG. H, Hoja N° 4

Si bien se ha avanzado en el estudio de actualización de la ERDA encargado el plazo que convinimos para su desarrollo ha impedido incorporar con la profundidad necesaria la temática señalada anteriormente.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en resciliar el convenio de prestación de servicios suscrito con fecha 29 de abril de 2022/y dejar sin efecto - de común acuerdo - dicho acto, de forma tal que cualquier acción y/o gestión que se realice a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente acuerdo de voluntades, se tenga por no realizada o ejecutada, siempre que esto no perjudique derechos de terceros.

CUARTO: Competencia.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Copiapó y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. 🗸

QUINTO: Personerías.

La personería de doña **CAROLINA ARMENAKIS DAHER**, para representar a la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama, consta en la Resolución Exenta FNDR N°13 del 04 de abril de 2022 del Gobierno Regional de Atacama.

La Personería de don **FORLÍN AGUILERA OLIVARES** para actuar en representación de la Universidad de Atacama consta en el Decreto B°137 del 01 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación.

SEXTO: Ejemplares.

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Universidad de Atacama.

Anótese y remítase a Contraloría de la Universidad para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

AD DE

FAO/ASO/CZB/pca

<u>Distribución:</u>
- Contraloría Interna

Decretación

- DDI (Daniela Castillo)

- Archivo institucional

FØRLIN AGUILERA OLIVARES
RECTOR



12 MAY 2023

CARLOS PEREZ SAAVEDRA
CONTRALOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA